

Greater Albany SD 8J

Norma de la Mesa Directiva

Code: **KL**
Adopted: 1/26/81
Revised/Readopted: 3/12/01, 5/20/02
2/07/07, 10/25/10
Orig. Code(s): BP 8020

Quejas Públicas

A pesar de que ningún miembro de la comunidad puede ser negado de su derecho a la petición a la Mesa Directiva, de una compensación por sentirse agraviado/a, las quejas deben ser referidas a través de los canales administrativos apropiados para buscar una solución, antes de una investigación o acción por la Mesa Directiva. Las excepciones son las quejas que conciernen al superintendente o a las acciones u operaciones de la Mesa Directiva.

Cualquier queja debe contener la razón de la queja, con las respectivas declaraciones y evidencia de apoyo. La declaración debe incluir la fecha (y la firma si hubiera una queja por escrito, o del (los) individuo (s) que están haciendo la queja). Si la queja está relacionada a una regla específica o procedimiento, la regla o procedimiento deberá ser citado. Esta queja deberá ser presentada dentro de los 15 días laborables de haber ocurrido el problema, si es posible.

Nivel I: Las quejas y/o preocupaciones deberán ser presentadas al miembro del personal principalmente involucrado. Los intentos para resolver los problemas deberán empezar en el área responsabilidad primaria de una manera informal.

Si esto no satisface, el próximo paso es una presentación oral o por escrito al administrador o supervisor con la responsabilidad principal en el área (contáctese con la oficina del Centro de Bienvenida al (541) 704-2376 si no está seguro/a de quien tiene esa responsabilidad). Los administradores que reciben una queja, intentaran programar y tener una junta con la (s) persona (s) que tiene la queja e investigar y evaluar la queja; y proveer una decisión a la (s) persona (s) que presentaron la queja, dentro de los 10 días laborales después de haber recibido la queja, si es posible.

Nivel II: Si la queja no tiene una solución satisfactoria y la (s) persona (s) que presentaron la queja, desea (n) llevar la queja más adelante, ellos deberán hacerlo en un tiempo razonable, si es posible en 15 días laborables después de haber recibido la decisión de una forma oral o por escrito del administrador, la apelación deberá ser por escrito con él/la superintendente o él/la designado/a. Esta queja por escrito deberá incluir la razón de la queja, declaraciones de apoyo, evidencia y la fecha de origen de la queja. Si la queja está relacionada con una regla específica o regulación, esta regla o regulación debe ser citada. El superintendente/designado deberá dirigir una junta con las partes involucradas, si en su opinión esto es conveniente. El superintendente o designado tendrá una decisión por escrito dentro de los 10 días laborales de haber recibido una apelación por escrito, si es posible.

Nivel III: Si la (s) queja (s) no está satisfecha con la respuesta, ellos deberán presentar la queja con la Mesa Directiva. Esta apelación a la Mesa Directiva deberá ser presentada dentro un tiempo razonable, 15 días laborales si es posible. Si no hubiera una junta con el/la superintendente, este/a podría programar una junta con la (s) persona (s) que presentaron la queja, para aclarar las dudas. El/la superintendente podría trabajar con la Mesa Directiva, para colocar el tema en la agenda de una junta regular o ellos podrían solicitar una junta especial con la Mesa Directiva o una sesión ejecutiva para escuchar el problema.

La Mesa Directiva escuchara la queja y considerara la información presentada por la (s) persona (s) que tiene la queja y la administración del distrito. Si el tema es considerado en una sesión ejecutiva, la decisión deberá ser hecha en un sesión abierta con una respuesta por escrito para la (s) persona (s) tienen la queja.

El distrito intentara proveer un intérprete para la (s) personas (s) que hablen un idioma que no sea el inglés. La persona que desee la ayuda con el idioma, deberá contacta al coordinador del distrito para los servicios de Aprendices del Idioma Inglés.

FINAL DE LA NORMA

Legal Reference(s):

ORS 192.610 - 192.690

ORS 332.107

OAR 581-022-1940

Anderson v. Central Point School District No. 6, 554 F. Supp. 600 (D. Oregon 1982); aff'd in part, 746 F.2d 505 (9th Cir. 1984).

Connick v. Myers, 461 U.S. 138 (1983).